



Ayuntamiento de La Joyosa

Expediente n.º: 353/2017

Procedimiento: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 24 REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n° 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo adoptado el día 21 de diciembre de 2017.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de la modificación acordada como anexo al presente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

La Joyosa, a 13 de febrero de 2018

EL ALCALDE

José García Santabárbara



Ayuntamiento de La Joyosa

Expediente n.º: 353/2017

Procedimiento: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO

ANEXO- TEXTO ÍNTEGRO MODIFICACIÓN TASA ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO.

- Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo. Se modifica el artículo 7 en los términos que se indican:

“Mensualidad:

1.- Tarifa ordinaria:

- Unidad familiar con renta igual o inferior a 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional: 63€ 1 hijo, 47,25€ 2 o más hijos.
- Unidad familiar con renta entre 2 y 5 veces el SMI: 70€ 1 hijo, 52,50€ 2 o más hijos.
- Unidad familiar con renta superior a 5 veces el SMI: 77€ 1 hijo, 57,75€ 2 o más hijos.

2.- Tarifa familia numerosa: 1 hijo 56€; 2 o más hijos: 44,80€ cada uno”

=====

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Joyosa

Plza. de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288